



COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS

BASES

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Al objeto de promover la actividad comercial de nuestro municipio, fomentando las compras en las empresas locales, el Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina tiene intención de llevar a cabo una **campaña de promoción navideña** para incentivar la actividad comercial y empresarial de la localidad bajo el título **“COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS”**.

Para ello y con el objetivo de premiar la fidelidad de consumidores y clientes de nuestros comercios y empresas, se procederá a realizar un **sorteo** entre todas las **papeletas válidas** que durante el periodo de duración de la campaña se recojan en los establecimientos participantes.

La fecha de celebración del sorteo, el lugar, la forma y las condiciones de realización del mismo se comunicarán con la suficiente antelación.

2. DURACIÓN

La campaña comenzará el **jueves 5 de diciembre** y finalizará el **lunes 6 de enero**.

3. EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las empresas que así lo deseen, siempre que sus establecimientos comerciales estén radicados en Constantina y acepten, mediante la firma del documento de adhesión, el cumplimiento de todas las condiciones recogidas en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Constantina podrá solicitar, cuando así lo considere oportuno, la documentación que acredite el cumplimiento **efectivo** de las condiciones necesarias solicitadas para poder participar.

Se establece una **cuota única de inscripción de 10 € (diez euros)**.

ADECCONS (Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina), como entidad colaboradora, se encargará de gestionar el cobro de dicha aportación, así como de abonar a los establecimientos elegidos por los premiados el importe correspondiente a

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/11/2019 13:39:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

los vales-regalo que hagan efectivo en cada uno de ellos, con las condiciones que más adelante se detallan.

Tras el abono de dicha cuota y la recepción del documento de inscripción debidamente cumplimentado, se entregará a cada empresa participante un lote compuesto por:

- **100 (cien) papeletas para el sorteo.**
- **Caja para depositar las papeletas.**
- **Logo acreditativo** de su participación oficial que deberá colocar en un lugar visible del establecimiento y que mantendrá durante toda la duración de la campaña.

4. PAPELETAS

Se establece un sistema de papeletas a través de las cuales se obtendrá el derecho a participar en el sorteo.

Cada comercio decidirá **libremente** la cantidad y condiciones del gasto necesario a realizar por parte del consumidor para obtener cada papeleta.

Para facilitar el contacto en caso de que resulte premiada, las papeletas dispondrán de un espacio reservado para que el participante la rellene con su **NOMBRE, APELLIDOS** y **NÚMERO DE TELÉFONO**. Dichos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez, por lo que las papeletas que no cuenten con esta información, sean ilegibles o no permitan contactar con el agraciado, se considerarán **nulas** a todos los efectos.

Las papeletas deberán llevar el **sello del establecimiento** o los datos necesarios para su inequívoca **identificación** a fin de poder dar a conocer en qué comercio han sido depositadas las que resulten agraciadas tras el sorteo y poder realizar el canje del premio que le corresponde.

Toda papeleta rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerará nula. Las papeletas serán válidas salvo error tipográfico, y estarán sujetas a las presentes bases legales de participación.


Para que los clientes puedan depositar sus papeletas una vez cumplimentados los datos, los establecimientos contarán con una caja que facilitará el Ayuntamiento de Constantina

Una vez agotado el número de papeletas puestas inicialmente a disposición de cada empresa no habrá posibilidad de obtener más, por lo que cada establecimiento deberá administrarlas como mejor crea conveniente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/11/2019 13:39:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

Los comercios distribuirán las papeletas entre sus clientes por las compras que realicen durante los días de duración de la campaña, es decir entre el **jueves 5 de diciembre** y el **lunes 6 de enero**.

A partir del martes 7 de enero el Ayuntamiento procederá a la recogida de las cajas en cada establecimiento y se hará cargo de su custodia hasta el día fijado para proceder al sorteo.

5. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los titulares de los comercios adheridos y sus empleados no podrán participar en la campaña con papeletas selladas por el establecimiento donde trabajan.

Cuando el premiado sea menor de edad, el premio recaerá sobre su tutor (padre o madre) o representante legal, el cual deberá acreditar dicha condición.

6. PREMIOS Y OPERATIVA DE CANJE

Se sortearán **tres** premios. Los premios en metálico consistirán en vales de compra nominativos a canjear en cualquiera de las empresas participantes con las condiciones que se detallan a continuación:

- ✓ **Premio de 500 €** (quinientos euros):
 - **1 vale de 100 €** que obligatoriamente habrá de ser gastado en el establecimiento donde fue sellada la papeleta ganadora.
 - **40 vales de 10 euros**, acumulables y canjeables entre el resto de empresas participantes, con un **máximo de 50 €** por cada establecimiento.
- ✓ **Premio de 300 €** (trescientos euros) para gastar en un solo día, con las condiciones que se harán públicas junto con las del sorteo.
- ✓ **Premio de una noche de estancia** en una de las casas rurales de **El Venero de Móstoles** con capacidad para un máximo de 4 personas, en fecha a convenir con el alojamiento.

Si el importe de los artículos canjeados es inferior al del cheque-regalo, no existe posibilidad de recibir en metálico la diferencia. En caso de que el importe sea mayor, el premiado sí podrá abonar al establecimiento la diferencia en efectivo.

Solo se concederá un premio por persona, por lo que si al sortearse se repitiera el agraciado, se procederá a volver a realizar el sorteo hasta conseguir tres participantes distintos que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/11/2019 13:39:05	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==			



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

7. PUBLICIDAD

Se realizarán las acciones de difusión y promoción de la campaña en los términos y condiciones que el Ayuntamiento considere convenientes para lo que, tanto las empresas participantes como las personas premiadas, manifiestan su conformidad con que sus datos puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Constantina a tal fin.

El Ayuntamiento se reservará el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que estime convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar aviso previo y/o compensación alguna al mismo. El nombre de los ganadores y/o de los comercios donde se sellaron las papeletas ganadoras podrán ser publicados donde el Ayuntamiento estime conveniente.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RECLAMACIONES

Terminado el acto de entrega, quedará cerrada la campaña a todos los efectos, no pudiendo ser atendida ninguna reclamación por ningún motivo

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento y no previstas en las bases lo justifiquen, el Ayuntamiento podrá por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

Las presentes bases se hallan depositadas en la secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier interesado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.constantina.es.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

Constantina, 21 de noviembre de 2019.



El Alcalde-Presidente

Rubén Rivera Sánchez

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/11/2019 13:39:05	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bxCUBWaeAsNJ++FqRuBRbQ==			